



CONTRATO N° 9

El rector (a) de la institución, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y ley 80 de 1993 Art. 39 y el decreto 2474 de 2008, autoriza al rector(a) para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA: OSCAR DE JESUS OROZCO TORO

CC o NIT: 70.302.521-7

OBJETO: Compra de elementos y material pedagógico para estudiantes de la IE

VALOR: \$ 11,931,624 IVA INCLUIDO

ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C.

FECHA DE INICIO: miércoles 14 de octubre de 2020

FECHA DE TERMINACION viernes 13 de noviembre de 2020

PLAZO DE ENTREGA 30 Días

OBJETO: Adquisición de **BIENES Y/O SERVICIOS**, de acuerdo al listado de cantidades e ítems según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista, aceptados por la Institución Educativa y discriminado a continuación.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VL UNITARIO	VALOR FINAL
1	201	CUENTO PARA COLOREAR	\$ 1,200	\$ 241,200
2	643	COMBO GEOMETRIA 30 PC	\$ 1,300	\$ 835,900
3	442	TANGRAM MADERA PEQ	\$ 2,300	\$ 1,016,600
4	643	BLOCK CARTA SIN RAYAS	\$ 2,200	\$ 1,414,600
5	643	BLOCK IRIS	\$ 2,700	\$ 1,736,100
6	642	BORRADOR NATA PEQ	\$ 160	\$ 102,720
7	643	CARTULINA BRISTOL X 1/8	\$ 1,100	\$ 707,300
8	643	COLOR VINILO X 12	\$ 4,900	\$ 3,150,700
9	643	CUADERNO COCIDO 100 HOJAS	\$ 1,900	\$ 1,221,700
10	643	LAPICERO	\$ 390	\$ 250,770
11	643	LAPIZ AMARILLO	\$ 370	\$ 237,910
12	643	SACAPUNTA METALICO	\$ 240	\$ 154,320
13	643	PELOTA RELAJANTE	\$ 1,340	\$ 861,620
14	1	BORRADOR SENCILLO	\$ 184	\$ 184
SUBTOTAL				\$ 10,801,186
IVA DEL 19%				\$ 1,130,438
TOTAL				\$ 11,931,624



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN
Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35
DANE: 205001002199
NIT 811.023.160-1

PLAZO: El término de duración del presente contrato será máximo de 30 Días

FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato a la entrega y recibido a satisfacción del bien recibido y facturado.

IMPUTACION: La Institución Educativa atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto de gasto de la vigencia, con disponibilidad N° 10 imputando el rubro presupuestal llamado Dotación pedagógica

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos de este contrato, declara que no esté incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.

REPERCUSSIONES LABORALES: El contratista se obliga a título de independiente, en consecuencia la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato, en los términos de la ley y, como consecuencia de ella, quedará sujeto a sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la ley 80 de 1993, para efectos de aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso, del erario público.

GARANTIAS: La Institución educativa requerirá la garantía del bien o servicio suministrado mediante documento escrito que se adjuntará con la factura de compra y será documento indispensable para el pago.

LEGISLACION APLICABLE: para los efectos legales, el presente contrato será regulado conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

Para constancia se firma este contrato en Medellín el día miércoles 14 de octubre de 2020

Gustavo Adolfo Patiño Carmona
Rector IE Presbítero Carlos Alberto Calderón
Contratante

OSCAR DE JESUS OROZCO TORO
Cedula o NIT: 70.302.521-7
Contratista